

La fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión de fecha 22 de noviembre de 2002 que se encuentra pendiente de ser depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Jaén.

Asimismo, se aprobó como Balance de fusión para ambas sociedades, el cerrado a 30 de septiembre de 2002. La fecha a partir de la cual las operaciones de «Radici Plastics, Sociedad Anónima», se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Radici Plastics Ibérica, Sociedad Limitada», será la del día siguiente al otorgamiento de la escritura de fusión. No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los socios ni ventajitas a los Administradores.

Los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del proyecto de fusión así como a oponerse a la misma, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 25 de noviembre de 2002.—Los Presidentes de las sociedades fusionadas, Luigi Gerolla y Massimo Cattaneo.—53.030. y 3.^a 11-12-2002

REAL SPORTING DE GIJÓN, S. A. D.

*Junta general ordinaria y extraordinaria
de accionistas*

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y de conformidad con el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar en Gijón, en el hotel «Jovellanos» (Porceyo), el próximo día 27 de diciembre de 2002, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y, en segunda, si fuese necesaria, el día 28 de diciembre, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, informe de gestión de la sociedad y aplicación del resultado correspondiente al ejercicio de la temporada 2001-2002.

Segundo.—Aprobación y ratificación, en su caso, de la gestión social.

Tercero.—Aprobación si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para la temporada 2002-2003.

Cuarto.—Fijación del número de componentes del Consejo de Administración. Cese y nombramiento de Administradores.

Quinto.—Disolución de la sociedad conforme al artículo 260.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, cese de los Administradores y consiguiente nombramiento de Liquidador/es, conforme al artículo 36 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Para el caso de no ser aprobado el precedente punto en el orden del día, ampliación de capital a través de cualquiera de los procedimientos y contravalor admitidos en derecho, incluso mediante compensación de créditos, o con cargo a reservas. Adoptando los acuerdos complementarios precisos y consiguiente modificación estatutaria. Autorización de suscripción incompleta.

Séptimo.—Autorización al Consejo de señalar la fecha en que el acuerdo ya adoptado, en su caso, de aumentar el capital social deba llevarse a efecto en la cifra acordada y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta general, conforme al artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Octavo.—Modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales a fin de adecuar la cifra de capital social y número de acciones que, en su caso, resulte de la ampliación.

Noveno.—Para el supuesto de que no fueren aprobados los puntos quinto y sexto del orden del día, incoación de los procedimientos judiciales que, en su caso, fueren procedentes.

Décimo.—Delegación de facultades para la formalización, elevación a público, inscripción, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos

adoptados, así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los mismos.

Undécimo.—Aprobación del acta de la Junta en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

Tendrán derecho de asistencia los titulares de cuatro o más acciones, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el Libro Registro de acciones de la sociedad con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

Por excepción, cuando el derecho de asistencia se alcance por agrupación de acciones, la representación deberá recaer en cualquiera de los accionistas agrupados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 144.1.c), 212, párrafo 2.º, y 156 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estime precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo se informa del derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

La tarjeta de asistencia estará a disposición de los señores accionistas desde la publicación de la convocatoria, pudiendo ser retirada en el domicilio social de esta entidad (Escuela de Fútbol de Mareo, Leorio-Gijón), o solicitando su envío por correo.

Gijón (Asturias), 9 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Vega-Arango Alvaré.—54.026.

RIAPA, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de «Riapa, Sociedad Anónima», celebrada el día 14 de octubre de 2002, en el domicilio social, con la asistencia de todos los socios, acordó por unanimidad, reducir el capital social, en la cantidad de 23.078,40 euros, mediante la adquisición por la sociedad de 3.840 acciones números 1 a 1.280, 2.501 a 3.780 y 5.000 a 6.280, para amortizarlas, con la finalidad de devolver aportaciones, mediante el pago de la cantidad total de 59.283,42 euros, en el plazo de tres meses desde la fecha de la Junta.

Castellón, 15 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—53.350.

RUIZ NICOLI, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el 27 de noviembre de 2002, se acordó, por unanimidad, primero, reducir el capital social de la compañía en la cantidad de 14,53 euros con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias de la sociedad y mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, y segundo, reducir el capital social en la cuantía de 57.696 euros con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias y mediante la amortización de acciones propias. Por tanto, el capital social de la sociedad quedó fijado, tras los citados acuerdos de reducción, en 663.504 euros.

Madrid, 1 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Ramón y Cajal Agüeras.—54.044.

SHS POLAR SISTEMAS INFORMÁTICOS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

POLAR SERVICIOS INFORMÁTICOS, S. L. Sociedad unipersonal

POLAR WORK SERVICES, EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Los respectivos socios únicos de las compañías mercantiles «SHS Polar Sistemas Informáticos, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Polar Servicios Informáticos, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal y «Polar Work Services, Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, mediante decisiones adoptadas con fecha 29 de noviembre de 2002, acordaron, entre otras, proceder a una fusión mediante la absorción de las dos últimas por la primera.

Se hace saber que los señores acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del Balance de fusión, así como a oponerse a esta fusión, en los términos previstos por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de diciembre de 2002.—El Administrador único de «SHS Polar Sistemas Informáticos, Sociedad Limitada», Adrián Michael Taculescu.—El Presidente del Consejo de Administración de «Polar Servicios Informáticos, Sociedad Limitada», «Tawarzar 2, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Polar Work Services, Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Limitada», Adrián Michael Taculescu.—53.733. 2.^a 11-12-2002

SÉMOLAS CINCO VILLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y de conformidad con el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en la sede social de la Cooperativa San Miguel de Tauste, sita en camino Abarquillo, sin número, 50660 Tauste, el día 27 de diciembre de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 30 de diciembre de 2002, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditores.

Segundo.—Situación financiera de la sociedad.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta o nombramiento de Interventores para su aprobación.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Navarro Olivares.—53.984.

SERRERÍA IGARTUA, S. A.

Asamblea general extraordinaria de socios

El Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, convocar Asamblea general extraordinaria de socios para el próximo día 26 de diciembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y, si no se reuniera el quórum suficiente, el día 27 del mismo mes, a las doce horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la entidad, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución y liquidación de la compañía.

Segundo.—Cese de cargos, aprobación de gestión y nombramiento de Liquidadores. Delegación de facultades.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Oñate, 28 de noviembre de 2002.—El Consejero delegado, Juan Mari Igartua Erostarbe.—53.409.

SETIÉN HERRA Y CÍA, S. A.
(Sociedad absorbente)

**SETIÉN HERRA
AUTOMOCIÓN, S. L.**
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Setién Herra y Cía, Sociedad Anónima», y «Setién Herra Automoción, Sociedad Limitada», Unipersonal, en sus respectivas sesiones celebradas con carácter universal el pasado 27 de noviembre de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos sociedades mercantiles mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santander con fecha 22 de noviembre de 2002, aprobándose el correspondiente Balance de fusión (cerrado al 30 de septiembre de 2002). Las acciones de la absorbida quedan amortizadas, no hay canje de acciones. A partir del 1 de diciembre de 2002 las operaciones de la absorbida que se extingue, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente. No existiendo titulares de acciones de clases especiales ni obligacionistas o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos, no se otorga derecho u opción alguna al respecto. No se modifica el capital social de la absorbente, ni sus Estatutos, permaneciendo la misma Administración. No existen ventajas para expertos independientes ni para la Administración de las dos sociedades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión, y demás documentos, y que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 28 de noviembre de 2002.—José Luis Setién Roldán, Secretario de los Consejos de Administración de las dos sociedades intervinientes.—53.079. 3.ª 11-12-2002

**SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS
CONTRA INCENDIOS
DE EDIFICIOS DE VALENCIA,
MUTUA A PRIMA VARIABLE**

Transformación

La Junta general de mutualistas celebrada el día 27 de junio de 2002, acordó, por unanimidad de los presentes transformar la entidad en mutua a prima fija con derrama pasiva, pasando a denominarse «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios de Valencia, Mutua a Prima Fija».

Desde la fecha del presente anuncio se concede el plazo de un mes para que los socios disidentes

y los no asistentes a la Junta general se adhieran al acuerdo.

Valencia, 20 de noviembre de 2002.—El Secretario, Javier García Valls.—53.436.

2.ª 11-12-2002

**SOCIEDAD REGIONAL
DE PROMOCIÓN
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, Reglamento del Registro Mercantil y demás normativa aplicable, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada en primera convocatoria el pasado 5 de diciembre de 2002 acordó:

Aumentar el capital social en once millones setecientos noventa mil ochocientos diez euros con treinta y seis céntimos (11.790.810,36 euros), mediante la emisión a la par y puesta en circulación de 39.236 nuevas acciones nominativas, de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 78.473 al 117.708, ambos inclusive, libres de gastos para el suscriptor, que disfrutarán de iguales derechos económicos y políticos que las 78.472 hasta ahora existentes.

El contravalor de las 39.236 acciones en que se amplía el capital consistirá en nuevas aportaciones dinerarias al patrimonio social, habiendo cada una de las acciones emitidas de desembolsarse en un 31,19 por 100 al tiempo de la suscripción.

Si la ampliación del capital no se suscribe íntegramente dentro del plazo fijado al efecto en este anuncio, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Establecer los siguientes plazos para el ejercicio por los señores socios de su derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones:

1. Un primer plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio de oferta de suscripción de la nueva emisión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para la suscripción por los señores socios de un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean, esto es, a razón de una acción nueva por cada dos antiguas.

2. Un segundo plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la fecha de vencimiento del plazo anterior, para que los señores socios que hayan suscrito un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean, puedan suscribir de nuevo, en proporción a su participación social, las acciones no suscritas en el primer plazo concedido al efecto.

3. Un tercer plazo de un mes, contado desde el día siguiente al último del segundo plazo, en el que el Consejo de Administración —órgano facultado por la Junta general de accionistas para decidir forma y plazos— podrá ofrecer las acciones hasta entonces no suscritas a quien tenga por conveniente, sea o no accionista.

La suscripción de las acciones se efectuará mediante escrito dirigido a la sociedad, al que se acompañará el resguardo o la certificación del depósito del 31,19 por 100 del valor nominal de cada una de las correspondientes acciones en la cuenta corriente 2048 0000 28 0340064170 abierta a nombre de la sociedad en la oficina principal de la Caja de Ahorros de Asturias, plaza de la Escandalera, 2, Oviedo.

Los derechos de suscripción preferente son transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que se derivan.

Facultar al órgano de administración para determinar las condiciones del acuerdo en todo lo no específicamente previsto, sin limitación alguna, así como para hacer constar, una vez ejecutado el aumento, la nueva redacción de los Estatutos sociales.

Facultar, de forma indistinta y solidaria, en los más amplios términos que en derecho corresponda, a don Carlos García Morilla y a don Agustín J.

Tomé Fernández, Presidente y Secretario respectivamente del Consejo de Administración, para la ejecución de los acuerdos adoptados y, con carácter específico, los acuerdos tomados de aumento de capital social en los términos y condiciones aprobados por la Junta general de accionistas, su elevación a público y, de corresponder, su inscripción en el «Registro Mercantil», otorgando cuantos documentos sean precisos a dichos efectos, incluyendo la subsanación de los defectos, errores u omisiones, de fondo o de forma, que se produzcan en los mismos y su interpretación, y, de modo particular, para precisar, aclarar, complementar, armonizar y subsanar los acuerdos adoptados por la Junta o cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos, en el sentido que indique la calificación del Registro Mercantil, realizando cuanto sea necesario para lograr, en su caso, la inscripción de los acuerdos anteriormente tomados.

Llanera, 5 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos García Morilla.—54.028.

TALLER DE DIBUJO LÍNEA, S. L.
(Sociedad absorbente)

TAOYO, S. L.
(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión por absorción

Según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas anuncia:

Primero.—Que las Juntas generales extraordinarias de ambas sociedades, celebradas el 11 de noviembre 2002, acordaron la fusión por absorción, mediante traspaso del patrimonio social de «Taoyo, Sociedad Limitada» (absorbida), a «Taller de Dibujo Línea, Sociedad Limitada» (absorbente) y consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida, según el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Que conforme el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, se acordó que la sociedad absorbente adopte la denominación de «Taoyo, Sociedad Limitada». La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas el 30 de octubre 2002.

Tercero.—Que en el domicilio social está a disposición de los accionistas, socios y acreedores del texto íntegro del acuerdo y del Balance de la fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de noviembre de 2002.—El Administrador único, Juan Carlos Rodríguez Díaz.—53.517. 1.ª 11-12-2002

TALLERES ALQUEZAR, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de fecha 5 de noviembre de 2002 acordó por unanimidad reducir el capital social, mediante la amortización de acciones propias en autocartera, consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, referente al capital social y dotación de una reserva indisponible, por el importe del valor nominal de las acciones amortizadas, a los efectos del artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de la reducción de capital, éste queda fijado en 250.417,70 euros.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2002.—La Administradora única.—53.310.

TANAUA, S. A.

Reducción de capital

En Junta general, celebrada el día 31 de octubre de 2002, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social mediante la amortización de acciones en autocartera por un importe nominal de ochenta mil